

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN
ANUAL CONTRA EL CÁNCER GINECOLÓGICO Y UROLÓGICO PARA EL
PERSONAL DE IFEMA MADRID**

Expediente 25/133 - 2000026536

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, septiembre de 2025**

1. Objeto del servicio.-

El objeto del servicio es la gestión, realización y remisión de resultados de campañas medicas de prevención para los trabajadores de IFEMA MADRID. Dichas campañas consistirán en la realización de **revisiones ginecológicas y urológicas**.

La población potencial de las campañas es de 266 mujeres y 149 (*) hombres (* con 50 o más años). No obstante, conforme a la adscripción a anteriores campañas, **la previsión de solicitudes es de 100 mujeres y 60 hombres aproximadamente**.

De acuerdo con estos datos, la estimación de pruebas a realizar sería la siguiente en volumen anual:

Ginecología	Urología
<ul style="list-style-type: none"> ○ 100 reconocimientos ○ 100 mamografías o ecografías mamarias ○ 50 densitometrías. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ 60 reconocimientos

- Cada campaña se realizará durante el **primer cuatrimestre** de cada año de contrato.
- IFEMA MADRID aportará al adjudicatario la relación de personas solicitantes y sus datos de contacto corporativos con la antelación suficiente para que éste proceda a comunicar y gestionar las **citaciones individuales** de las pruebas médicas a realizar durante el cuatrimestre indicado.
- El adjudicatario contactará con el paciente y le ofrecerá, **al menos, 4 fechas** distintas dentro del cuatrimestre que comprende la campaña.

2 Reconocimientos médicos anuales de GINECOLOGÍA para el personal de IFEMA MADRID

La realización de las pruebas médicas y consulta se realizará **en un único acto y en una misma ubicación**.

- Contenido de los reconocimientos:
 - Revisión:
 - Consulta, exploración mamaria y ginecológica.
 - Citología

- Ecografía ginecológica o transvaginal (elección de una de ellas a criterio médico)
- Mamografía o ecografía mamaria (elección a criterio médico)
- Densitometría (elección a criterio médico)

Las pruebas clínicas se complementarán con los informes individuales correspondientes que incluyan identificación y enumeración de patologías encontradas, conclusiones y recomendaciones.

Estos **informes de resultados** se facilitarán al paciente por el medio habitualmente utilizado por el centro médico, preferentemente telemático, garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales que le fuera de aplicación.

La **facturación** del servicio se realizará por unidades de actos médicos realizados: “*revisión ginecológica*” + “*mamografía o ecografía mamaria*” + (en su caso) “*densitometría*”, con identificación del paciente

3. Reconocimientos médicos anuales de UROLOGÍA para el personal de IFEMA MADRID:

- Contenido de los reconocimientos:
 - Consulta, reconocimiento y tacto rectal (realización a criterio médico)
 - Ecografía abdominopélvica.

El personal de IFEMA MADRID que se adscriba a esta campaña aportará sus **valores PSA** de fecha reciente.

La realización de las pruebas médicas y consulta se realizará **en un único acto y en una misma ubicación**.

Las pruebas clínicas se complementarán con los informes individuales correspondientes que incluyan identificación y enumeración de patologías encontradas, conclusiones y recomendaciones.

Estos **informes de resultados** se facilitarán al paciente por el medio habitualmente utilizado por el centro médico, preferentemente telemático, garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales que le fuera de aplicación.

La **facturación** del servicio se realizará por unidades de actos médicos realizados: “*revisión urológica*”, con identificación del paciente.

4. CENTROS MÉDICOS

Las instalaciones deberán garantizar la dignidad e intimidad de las personas debiendo contar con:

- Sala de recepción o espera
- Despachos médicos y de enfermería, con áreas de consultas y exploración (con lavamanos)
- Locales específicos en función del resto de actividades que realicen (salas de diagnóstico, laboratorios de análisis clínicos, etc.)
- Aseos

En lo relativo a **recursos humanos**, deberán disponer de personal sanitario suficiente conforme a los criterios establecidos en la normativa sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria, y de acuerdo con la cantidad de personas a examinar.

El personal debe contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Los exámenes deberán ser realizados por médicos de cada especialidad (ginecólogo y urólogo), salvo aquellas pruebas en las que se requiera la intervención de otros especialistas o DUE.

UBICACION

Los centros médicos deberán estar situados a menos de 60 minutos en transporte público desde las instalaciones de IFEMA MADRID. Por otro lado, deberán disponer de aparcamiento cercano, así como metro y/o bus a una distancia inferior a 10 minutos andando (se tomará de referencia para el cálculo *google maps*).

El centro ofertado no deberá modificarse durante la vigencia del contrato. Si por causas organizativas, funcionales o ajenas al adjudicatario, debiera modificarse la ubicación de los reconocimientos, deberá ser notificado por escrito por IFEMA MADRID con 6 meses de antelación al comienzo de los servicios de cada campaña anual. La nueva ubicación habrá de cumplir, al menos, los mismos requisitos de accesibilidad que los declarados para el inicial.

En caso de que el licitador considerado la mejor oferta clasificada haya presentado oferta como intermediador del servicio (mutuas, servicios de prevención, etc.), se le requerirá que presente Declaración de Compromiso emitida por el Grupo Sanitario/Centro médico donde se vayan a realizar las pruebas firmada por ambas partes.

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

6. PERSONA DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras -
Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618 10 05 75